

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23. DE ENERO DE 1742.

Viena 23. de Diciembre de 1741.



L Domingo pasado se hizo partir para *San Polten* una numerosa Artilleria con cantidad de Municiones de Guerra, y Aprestos Militares. El dia 18. llegó un Expreso del Gran Duque de *Toscana*, cuyos pliegos dieron motivo à que se tuviese un gran Consejo; y el General Conde de *Kewenbüller*, que tenía animo de partir aquel dia para ir à tomar el mando del Exército de la *Austria Superior*, se viò obligado à diferir su partida por asistir à este Consejo, lo que hace juzgar, que los pliegos eran de grande importancia. El dia 19. llegó un Correo con aviso de que una Partida de los Enemigos, que havia querido exigir contribuciones en la *Moravia*, havia sido derrotada. El Conde de *Colloredo*, Vice-Chanciller del Imperio, està para partir de esta Ciudad à *Francofort*. Se han recibido noticias de que varios Regimientos de Infanteria, que los Estados de *Ungria* han concedido à la Archiduquesa, están ya en marcha para ir à incorporarse con el Exército que se junta en la *Austria Superior*, y que estas Tropas componen un Cuerpo de cerca de 109. hombres.

Petersburgo 11. de Diciembre de 1741.

EL suceso de la colocacion de la Princesa Isabel Petrowna en el Trono de las *Rusias*, ha sido sin efusion alguna de sangre, ni tumulto, y se ha governado enteramente por los Granaderos de los Regimientos de Guardias, y sus circunstancias son las siguientes. „ El „ dia 5. por la noche fueron siete, ò ocho Granaderos de Guardias al „ Palacio de la Princesa *Isabel*, para instarla con la mayor eficacia à „ que se encargasse del Gobierno, y habiendose determinado à ello, „ pasó con poca Comitiva al Quartel de los Granaderos de *Preobra- „ sinski*, donde juntò la Compañia de Granaderos, que solo se compo- „ nia entonces de 300. hombres, y poniendose à su frente, marchò à „ pie al Palacio de Invierno, ocupado por la Duquesa Governadora, „ y habiendo declarado su designio à los que estaban de Guardia, los „ Oficiales, y Soldados la prometieron fidelidad, por lo qual embiò la „ Princesa algunos Destacamentos de Granaderos à los Quartos del „ *Czar Niño*, de la Princesa su hermana, de la Princesa Governadora,

„ y del Principe su Esposo , con orden de conducirlos à su Palacio. La
 „ misma noche se asseguraron las personas del Conde de *Osterman* , del
 „ Conde de *Munich* , del Baron de *Mengden* , de los hermanos *Stres-*
 „ *chinin* , Cañados del Conde de *Osterman* , y algunos otros sujetos,
 „ que todos fueron llevados presos al Palacio de la Princesa. El dia si-
 „ guiente hizo la Emperatriz ir al Palacio de Invierno ; que yà ocu-
 „ paba , al Capitan *Sueco Diederon* , le restituyò su Espada , y le conce-
 „ diò el permisso de ir à *Finlandia* cerca del Conde de *Lowenhaupt* , Ge-
 „ neral del Exercito *Sueco*. El Marquès de la *Chetardie* , Embaxador
 de *Francia* , despachò el mismo dia un Expresso à su Corte , y otro à
Stochkolmo. El dia 8. fueron llevados al Castillo los Condes de *Oster-*
man , y de *Munich* , y el Baron de *Mengden*. Los Granaderos que se dis-
 tinguieron por su zelo à la Emperatriz , la han pedido en recompensa,
 que se declarasse por su Capitana , y se les permitiesse hacer su juramento
 antes que todos los otros Subditos Politicos , y Militares , lo qual se
 les ha concedido. El dia 12. à las quatro de la mañana partieron de
 aqui el Duque Antonio Ulrico de *Brunswich* , la Princesa su Esposa,
 con el Principe *Juan* , y la Princesa *Cathalina* sus hijos , llevando una
 buena Escolta para bolverse à *Alemania*. Se asegura , que la Emperatriz
 les hizo un Regalo considerable en dinero , y que se dieron à *Monf.*
Hoffman , Furriel de la Corte , 304. Rublos para los gastos del viage.
 El Principe Luis de *Brunswich* se mantiene aqui todavia , y la Emperatriz
 le ha hecho saber , que podrá retirarse quando le pareciere , y que entre
 tanto podrá servirse de las Carrozas , y Equipages de la Corte. El Ge-
 neral Principe *Dolgorucki* ha buuelto de su destierro , y tambien los dos
 hermanos *Dolgorucki* , à quienes se havia hecho cortar la lengua algun
 tiempo hà. La Princesa *Dolgorucki* , que estuvo para casarse con el di-
 funto Emperador Pedro Segundo , ha buuelto tambien ; y se han expedido
 ordenes à la *Siberia* , para dar un poco mas de libertad al depuesto Du-
 que de *Curlandia* , para servirle , y tratarle como à Principe , y para de-
 xarle gozar de la diversion de la Caza , y del passeio ; y tambien se dice,
 que la Emperatriz ha embiado a sus hermanos el permisso de bolver à la
 Corte. El Consejo de Gavinete se compone de once personas , que son:
 el Principe de *Hesse Homburgo* , el General *Lasci* , el Principe *Czerkaski* ,
 Gran Chanciller , *Monf. de Bestucheff* , Ministro de Gavinete , el Conde
 de *Gallowin* , el General *Ufchakow* , otros dos Generales *Rusianos* , los
Knees Kurakin , el Procurador General *Trubezkoy* , y los *Knees Narefs-*
skin. Todos los Ministros Estrangeros han cumplimentado a la Empe-
 ratriz sobre su feliz exaltacion al Trono , y S. M. Imp. los ha recibido
 con mucho agrado. El General *Keith* , que manda en la *Finlandia* , ha
 escrito à la *Czarina* , dandole la enhorabuena , y poniendo en su noticia,
 que

que todo el Exército la havia reconocido, con grandes demostraciones de regocijo, por su Soberana. Se dice, que la Emperatriz se hara Coronar en *Moscow* para el mes de Febrero, y que el Duque Joven de *Holstein* ha sido convidado para venir a esta Corte. La Emperatriz ha conferido el Orden de *San Andrés* a los Generales *Czernichev*, y *Lewaschow*, al Contejero Privado *Alejo Bestucheff*; que ha sido Ministro Plenipotenciario de esta Corte en la de *Dinamarca*, y al General *Rumanzoff*, actual Embaxador en la *Puerta Othomana*; y tambien ha conferido S. M. Imp. el Orden de *Santa Cathalina* a la Princesa de *Hesse-Homburgo*. El dia 9. de este mes se publicò aqui el Manifiesto siguiente: Nos Isabel Primera, por la gracia de Dios, Emperatriz, y Soberana de todas las *Rusias*; hacemos saber a todos, y a cada uno, que haviendo el dia 7. de Mayo del año de 1727. estilo antiguo, despues de la muerte de la muy illustre, y muy Poderosa Gran Señora Emperatriz, y Soberana de todas las *Rusias*, *Cathalina Alexiewna*, nuestra Madre, de gloriosa memoria, jurado todos nuestros fieles Subditos, assi Ecclesiasticos, como Seculares, cumplir su Testamento, el Emperador *Pedro Segundo* fue declarado successor del Trono Imperial de *Rusia*, segun el tenor del Artículo primero; y por lo tocante a la sucesion del dicho Trono, despues de la muerte de este Principe, se hallan en el Artículo octavo las palabras siguientes. „ Si el Gran Principe llega a morir sin „ Herederos, la Princesa Imperial *Ana*, y sus descendientes, despues „ de ella la Princesa *Isabel*, y sus descendientes, y despues la Gran „ Princesa, y sus descendientes succederan en el Trono, de manera, „ que los Herederos varones seran preferidos a las hembras: nadie podrá ocupar el Trono Imperial, que no sea de la Religion Griega, ò „ que ya posea alguna otra Corona. Siguese, pues, de este Testamento de S. M. Imp. nuestra Madre, que hemos llegado a ser incontestablemente, despues de la muerte del Emperador *Pedro Segundo*, legitima Heredera del Trono paternal de *Rusia*. No obstante, por los malos procedimientos, y medios maliciosos, negociaciones practicadas contra Nos, por parte del Conde de *Osterman*, que entonces era Mayordomo Mayor de S. M. Imp. y que durante el reynado del Emperador *Pedro Segundo*, tenia el manejo de los Negocios mas importantes del Imperio, este Testamento fue suprimido. Por la misma conducta del referido *Osterman*, cuyos artificios, y procedimientos tan perjudiciales al Imperio, nos eran bien conocidos, fuimos excluida del Trono, y la difunta Emperatriz *Ana*, de gloriosa memoria, elevada a él, sin embargo de nuestro derecho incontestable, conocido de todo el Mundo, como Heredera legitima de nuestro Trono paterno. Quando S. M. Imp. se hallò por el mes de Octubre del año de 1740. acometida de una enfermedad

dad mortal, el Conde de *Ostermàn* formò un Reglamento de sucesion, que se imprimiò, y publicò el dia 6. del mismo mes, V. S. y en que se estableciò, que *Juan*, hijo del Principe *Antonio Ulrrico de Brunswick Lunebourg*, nacido de la muy Ilustre Princeta *Ana*, de edad de dos meses, seria nombrado Sucessor en el Trono de *Rusia*, sin embargo de que no tuviese pretension alguna, ni derecho de sucesion; y en el mismo Reglamento se le diò el titulo de Gran Principe de todas las *Rusas*. Pero el Conde de *Ostermàn* no se contentò con esto, pues à fin de excluirnos para siempre del Trono paterno, que nos pertenecia tan legitimamente, no tuvo verguenza de insertar, en grave perjuicio, y mortificacion nuestra, para privarnos declaradamente de nuestro derecho de sucesion, que despues de la muerte de dicho Principe *Juan*, seria su hermano quien le sucediese, y despues de este los otros Principes nacidos del matrimonio del Principe *Antonio de Brunswick-Lunebourg*, y de la Princesa *Ana de Meklembourg*, que no tienen por si derecho alguno à este Imperio. S. M. Imp. se sirviò firmar este Reglamento el dia 5. de Octubre de 1740. quando se hallaba en lo mas peligroso de su enfermedad. De este modo, y por las mutuas Negociaciones del Conde de *Ostermàn*, y del General Conde de *Munich*, fue proclamado Emperador de toda la *Rusia* el Principe *Juan* el dia 17. de Octubre de 1740. despues de la muerte de S. M. Imp. y como nuestros Guardias, y los Regimientos de Campaña se hallaban entonces baxo las ordenes del dicho Conde de *Munich*, y del Principe *Antonio Ulrrico*, Padre del Principe *Juan*, y por consequencia eran dueños de todas las Fuerzas, es facil juzgar, que todos nuestros Subditos, bien intencionados, se hallaron en la mayor consternacion, y obligados à conformarse con dicho Reglamento, prestando su pleyto homenaje al Principe *Juan*, que era nombrado Emperador, y firmar otro Reglamento particular, concerniente à la Regencia provisional, durante la menor edad, despues de la muerte de la Emperatriz. El Conde de *Ostermàn* havia presentado muchas veces solo à S. M. Imp. este Reglamento, para que lo aprobase, y logrò por fin, que lo firmasse. El Principe *Antonio Ulrrico*, y la Princesa su Esposa juraron, y firmaron estos dos Reglamentos, como que les abrian el camino al Trono. Estos Principes, asistidos de *Ostermàn*, y de *Munich*, y tambien del Conde *Miguèl Gollowkin*, y en desprecio de su juramento, quebrantaron, como todos saben, el Reglamento, que havian jurado uno, y otro sobre la Regencia. La Princesa *Ana de Meklemburgo*, Esposa del Principe de *Brunswick Luneburgo*, se hizo conferir por fuerza la Regencia de nuestro Imperio, y no se detuvo en hacer que se le dièse el titulo de Gran Princesa, que de ningun modo la pertenecia, lo que no solo causò muchos desordenes, y diò motivo à gran-

grandes vejaciones entre nuestros fieles Subditos , sino que *Ostermàn* , y *Gollowkin* , de acuerdo con el Principe de *Brunswick Luneburgo* , y la Princesa *Ana* su Esposa , establecieron , en gran perjuicio nuestro , y no sin mucho peligro de nuestra persona , un Reglamento particular , concerniente à la Regencia de nuestro Imperio , por el qual quisieron excluirnos absolutamente del Trono de *Rusia* , que nos pertenece , segun todas las Leyes Divinas , y Humanas , y por el derecho de nuestro nacimiento , y aun proyectaron elevar al Trono à la Princesa *Ana* , durante la vida del Principe *Juan* su hijo. Despues de haver deliberado maduramente sobre los desordenes tan perjudiciales al Imperio , que suceden en el reynado de un Niño de 14. meses , y tambien sobre las frequentes vejaciones entre nuestros fieles Subditos , y las peligrosas consecuencias , que pueden resultar de ellas ; queriendo por otra parte proveer à la seguridad de nuestra propia persona Imperial , y prevenir , y desviar todos estos males , con la asistencia de Dios todo Poderoso , y à instancias , y ruegos de nuestros fieles Vassallos , particularmente de nuestros Guardias de Corps , hemos subido el dia 6. de este mes à ocupar nuestro Trono paterno , segun se ha visto por el Manifiesto publicado àquel dia ; y sin embargo de que la Princesa *Ana* , ni el Principe *Juan* su hijo , ni la Princesa *Cathalina* su hija , no tienen el menor derecho , ò pretension al Trono de *Rusia* , como se ha demostrado , y tampoco pueden tener pretextos alguno fundado , sin embargo hemos querido (atendiendo al parentesco del Principe *Antonio Ulrico* con el ditunto Emperador Pedro Segundo , y al que ay entre Nos , y la Princesa *Ana*) concederles nuestra proteccion Imperial , y olvidando enteramente toda su conducta perjudicial à Nos , hemos mandado , que se les lleve à su Patria con todos los honores que les pertenecen , y todas las asistencias correspondientes.

Hamburgo 29. de Diciembre de 1741.

LAS cartas de *Stochkolmo* de 19. de este mes dicen , que el Baron de *Schoffer* llegó el mismo dia de *Finlandia* con un pliego del General *Lowenbaupt* para el Rey de *Suecia* , en que le diò cuenta , que el Capitan Sueco *Diederon* acababa de llegar à su Campo , à dos leguas de *Wyburgo* , llevandole la noticia de que la Princesa *Isabel* havia sido exaltada al Trono de *Rusia* ; y añaden , que el Conde de *Lowenbaupt* participa haverle hecho saber la *Czarina* por el mismo Capitan *Diederon* , que deseaba mucho se suspendiesen los actos de hostilidad de una , y otra parte , à fin de hacer memorable por la Paz el principio de su reynado.

Genova 26. de Diciembre de 1741.

POR el Equipage de un Barco armado en Corso , que ha buuelto de la *Bastia* , adonde se le havia embiado para transportar un nuevo

refuerzo de Tropas ; y dinero para pagarlas , se ha sabido , que el Senador *Veneroso* desembarcò en aquel Puerto el dia 6. de este mes , y que despues de haver tenido muchas Conferencias con el Marquès *Spinola*, se havia buuelto a embarcar el dia 10. para passar à *Ayazzo*. No se ha recibido esta semana noticia alguna de la Isla de *Corcega* , y se està aqui con grande impaciencia de saber el efecto que havrà tenido la publicacion del nuevo Reglamento. Las ultimas cartas de *Roma* refieren , que el Cardenal *Acquaviva*, Ministro de *España* , havia tenido dos Audiencias particulares del Papa , despues del arribo de las Tropas *Españolas* à *Italia* , y que su Santidad ha nombrado al Conde *Ferretti* para cuidarlas , y conducir las por el Estado Eclesiastico ; y añaden , que el General *Carrassa* , y otros muchos Oficiales *Napolitanos* havian llegado a aquella Ciudad , y asseguraban , que el Exercito del Rey de *Napoles* se pondrà luego en marcha para atravesar el Estado Eclesiastico, executando lo mismo las Tropas *Españolas* , y parece que los dos Exercitos se juntarán en *Spoletto*, ò *Perugia*. Las mismas cartas refieren , que el Embaxador de *Venecia* havia tenido su primera Audiencia de su Beatitud , y que despues despachò un Expreso con pliegos para el Senado. Las cartas de *Venecia* de 23. de este mes dicen , que el Marquès de *Mari* , Embaxador de *España* , haviendo pedido à la Republica un Ministro para conferenciar con el sobre los Negocios de que està encargado , nombrò el Senado al Procurador *Emo* para este efecto , y que ya havian tenido algunas Conferencias , en que parece se trataba de una Alianza con la Republica , por lo tocante à los Negocios de *Italia*. Añaden , ser cierto haverse tomado la resolucion de aumentar las Tropas con 40. Compañias de à 75. hombres cada una , y de duplicarlas en caso de necesidad , de suerte , que se podrán poner en Campaña 208. hombres , sin comprehenderse las Guarniciones , ni Milicias del Pais ; y dicen , que el Duque de *Modena* tiene animo de reformar algunos Regimientos , que en tal caso podrán entrar en servicio de la Republica.

Londres 28. de Diciembre de 1741.

ANTES de ayer , despues de haver aprobado los Comunes la resolucion tomada el dia antecedente de conceder al Rey un Subsidio, resolvieron deliberar sobre esto el Viernes proximo ; y mandaron , que se pusiesse en la Camara un Estado del gasto ordinario de la Marina , y se hiciesse una Representacion al Rey , para suplicarle , que mandasse poner en la misma Camara varios Estados , y Cuentas. La respuesta que S. M. diò à la Representacion de los Comunes , fue en estos terminos.

SEÑORES. Os agradezco esta respectuosa , y fiel Representacion , y las seguridades que me dais en esta coyuntura critica , è importante. Manifestaré siempre mi mayor atencion à los dictámenes de mi Parlamento ; y no
dudo

dulo que procederéis del modo que contribuya mas al honor , è interés de mi Corona , y Reynos , y que me sostendréis , y asistireis , para seguir las medidas que parecieren necessarias , y convenientes. Escríven de *Portsmouth* , que el Gefe de Esquadra *Lestock* se havia hecho à la vela el dia 22. de este mes, de *Santa Elena* con seis Navios de Guerra , para ir à reforzar la Esquadra del Almirante *Haddock*. Los ultimos avisos de la *America* dicen , que un Navio de Guerra *Español* havia conducido à la *Havana* cinco Navios *Ingleses* de que se havia apoderado , y que un Armador *Español* apresò tambien otros dos Navios de esta Nacion.

París 6. de Enero de 1742.

EL dia primero de este mes tuvo el Rey Capitulo del Orden de *Sancti-Spiritu* , en que el Cardenal de *Tencin* , el Arzobispo de *Narbona* , el Arzobispo de *Bourges* , y el Obispo Duque de *Langres* fueron nombrados Comendadores del mismo Orden , y el Rey nombrò despues al Duque de *Pentbiewre* , Cavallero de él. Despues del Capitulo fue el Rey à la Capilla , precedido del Duque de *Chartres* , del Conde de *Clermont* ; del Principe de *Conti* , del Principe de *Dombes* , y del Conde de *Eu* , y de los Cavalleros Comendadores , y Oficiales del Orden. S. M. delante de quien iban los dos Mazeros de la Camara con sus Mazas , estaba con Manto , y llevaba por encima el Collar del Orden , y el del *Toysón de Oro*. El Rey oyò la Miffa Mayor, celebrada por el Abad *Brosicau* , Capellan de la Capilla de Musica , y cantada por la misma Musica. La Reyna , y el Señor *Delphin* oyeron la misma Miffa desde la Tribuna.

Madrid 23. de Enero de 1742.

SUS Magestades , y Altezas se mantienen con perfecta salud en su Palacio del Sitio del *Buen Retiro*. El Sabado passado se vistió toda la Corte de Gala , y hubo Befamanos en dicho Real Palacio , à que concutrió la Grandeza , y Ministros Estrangeros , en celebridad del cumple años del Rey de las dos Sicilias , que ha entrado en los 26. de su edad.

El Rey , en atencion à los agradables , y buenos servicios del señor Marquès *Scotti* , y à la satisfacion con que ha estado exerciendo el Empleo de Governador del Señor Infante Cardenal, se ha servido declararle Ayo , y Mayordomo Mayor de S. A. con las mismas facultades , y en la propia forma que lo fue el Marquès de *Málpica* del Señor Infante Cardenal *Don Fernando*.

S. M. ha nombrado por uno de sus Consejeros de Guerra fixos al Theniente General Marquès de *Pozoblanco* : Por Coronel del Regimiento de Infanteria de *Castilla* al Coronel Duque de *Almazan* , Capitan del mismo Cuerpo: Por Coronel del Regimiento de Cavalleria de *Sevilla* à *Don Antonio de Morales* , Coronel del de *Borbòn* : Por Co-

sonel

ronel de este à Don Melchor de Quiròs , Exempto de Guardias de Corps : Y por Sargento Mayor del Regimiento de Infanteria de *Parma* al Capitan de Granaderos Don Santiago Guzardi.

Atendiendo el Rey à los meritos de Don Joseph Gaspar de Cardena , Fiscal del Consejo de *Hacienda* en Sala de Millones , le ha concedido Honores del de *Castilla* con antigüedad : Y ha nombrado S. M. por Superintendente , y Administrador General de los Valdios adjudicados à su Real Hacienda , y del quatro por ciento de Arbitrios à Don Joseph Ventura Guell , Ministro del Consejo , y Camara.

Tambien ha conferido S. M. la Canongia de la Iglesia Cathedral de *Mexico* à Don Miguèl Ventura Gallo de Pardiñas , Racionero de ella: La Racion que este dexa , à Don Juan del Villar Gutierrez : Y la Canongia de la Iglesia de *Oaxaca* , que este tenia , à Don Melchor de Montoya Maldonado.

Por cartas del Governador de *Ceuta* , y Padres Redemptores de la Merced Calzada de *Castilla* , y *Andalucia* se sabe , que el dia 10. de este mes llegaron dichos Padres Redemptores à aquella Plaza con 60. Cautivos Soldados de S. M. y entre ellos dos mugeres , rescataados en la Ciudad de *Tanger* , Reyno de *Marruecos* , para cuyo fin se havia dignado S. M. dar 60. Moros de sus Reales Galeras. Fueron recibidos en dicha Plaza con notable regocijo del señor Obispo , y toda la Milicia , y Nobleza , celebrando la circunstancia de haver parido una de las mugeres un Niño la misma noche de su rescate , al que bautizó uno de los Padres Redemptores , poniendole por nombre *Pedro Nolasco*.

El dia 12. del corriente arribò al Puerto de *San Sebastian* el Navio *Inglès* , nombrado *Goodwel* , su Capitan Patricio Ocochurto , de porte de 120. Toneladas , que navegando desde el Puerto de *Chester* para *Londres* con 229. Toneles de Tabaco de Hoja , de 5. à 68. Duelas , y algunas Tablas de Nogal , fue apresado el dia 27. de Diciembre ultimo en la latitud de 49. grados , y 33. minutos por la Fragata *Cofaria* el *Extravagante* , su Capitan Don Pedro Luzunariz. Entrò tambien en aquel Puerto el propio dia otro Navio *Inglès* , nombrado el *Aguila* , su Capitan Samuel Sarcàn , de porte de 100. Toneladas , de que se apoderò la Fragata el *Galgo Marino* , del cargo de Don Pedro de Zuazo , en la altura de 51. grados , y 15. minutos ; venia del Puerto de *San Juan* , en *Terranova* , para *Londres* , con 18700. quintales de Bacallao , y quatro Toneladas de Grassa.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID : En la Imprenta de la Gaceta , en la Calle de Alcalà.